



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

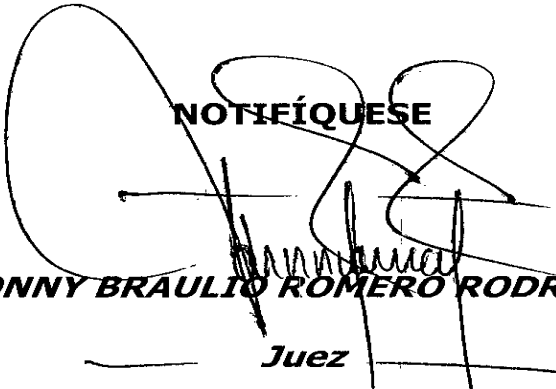
Radicado	2020-00507
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere parte actora aporte certificación

De cara al memorial presentado el 30 de noviembre, se tiene que previo a tener en cuenta la notificación realizada, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, la misma deberá cumplir con la prerrogativa dispuesta en la Sentencia C 420 de 2020, es decir, allegar la correspondiente constancia de acuse de recibido o que se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Pues, si bien se allega certificación de comunicación electrónica, en ella solo se evidencia fecha y hora de envío: 28 de octubre de 2020 (14:23 GMT -05:00) y fecha y hora de entrega: 28 de octubre de 2020 (14:23 GMT -05:00), sin que se diga nada sobre el acuse de recibido o acceso que la parte demanda haya tenido a dicho correo.

Así las cosas, se requiere a la parte actora, para que allegué la certificación faltante o proceda nuevamente con el envío de la notificación.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez